



Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 010-2024-DECYPS/UNISCJSA

Mazamari, 14 de junio de 2024.

LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

La Ley Universitaria N° 30220, Capítulo XIII, Artículos 124 y 125, la Ley General de Educación N° 28044, Capítulo III, Artículo 13, el Estatuto de la UNISCJSA bajo R.C.O. N° 294-2021-CO/UNISCJSA en su Artículo 49, el Reglamento de Organización y Funciones bajo R.C.O. N° 051-2021-CO/UNISCJSA, en su Artículo 57, y los Formatos Únicos de Trámites presentados oportunamente por los Grupos Monovalentes y Polivalentes de Extensión Cultural y Proyección Social a nivel de la Facultades y Escuelas Profesionales, y respaldados por los Informes de Reportes de los Responsables de Extensión Cultural y Proyección Social respectivamente, y;

El Responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales emite el INFORME N°015-2024-BTVH- UNISCJSA el cual aprueba los proyectos de Proyección Social. Asimismo, el Mg Rubén Américo Medrano Osorio, Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA válida los proyectos de Proyección Social que contiene el presente Informe citado líneas arriba, para iniciar formalmente y de manera presencial, con la participación activa, tanto de docentes, administrativos y estudiantes, asumiendo responsabilidad e interés en beneficio de nuestra Comunidad Universitaria y grupos de interés en el presente año académico 2024.

En mérito a sus funciones y atribuciones, establecidas en el Título II Disposiciones Específicas, Capítulo I y en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social bajo R.C.O. N° 392-2022- CO/UNISCJSA, el Mg Rubén Américo Medrano Osorio, Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA, quien habiendo puesto públicamente en consideración del Pleno de Responsables las actividades con las fechas respectivas, por unanimidad en los criterios e intencionalidades institucionales, que, avalado por el Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social bajo R.C.O. N° 392-2022-CO/UNISCJSA, Capítulo II, Artículos del 20 al 28, se acordó emitir la Resolución respectiva desde la DECYPS;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;





Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)”, Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, la Comisión Organizadora de la UNISCJSA con fecha 29/11/2022, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2022-CO/UNISCJSA, donde aprobó el Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de extensión cultural y proyección social en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, como Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social está adscrita al Vicerrectorado Académico, en el presente caso a la Vicepresidencia Académica;

Que, cabe precisar que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, es un órgano encargado de proponer directivas, desarrollar programas y/o proyectos que permitan planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de extensión cultural, proyección social y responsabilidad social difundiendo los conocimientos, investigaciones y servicios de la Universidad hacia la comunidad, con el fin de promover e impulsar el desarrollo de la región, revalorando la identidad cultural;

Que, bajo ese contexto con Oficio N° 122-2023-VPA/UNISCJSA, la Comisión Organizadora, designación del nuevo Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, proponiendo para tal efecto al Docente Ordinario MG. RUBÉN AMÉRICO MEDRANO OSORIO, cargo que asumirá del 16 de mayo de 2023, hasta que la autoridad universitaria lo determine,

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 08 de febrero de 2022,

Que, en efecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 16 de mayo del 2023 se resolvió lo siguiente:

Se designó a partir del 16 de mayo de 2023, al Docente Ordinario, MG. RUBÉN AMÉRICO MEDRANO OSORIO, como DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, hasta que la autoridad universitaria determine. Segundo: se encargó al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las atribuciones y funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, establecidas en el Estatuto Universitario, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como en las demás normas vigentes de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad.

Y; que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Estatuto de la UNISCJSA, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas vigentes concordantes;





///...Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 010-2024-DECYPS/ UNISCJSA

En mérito a sus funciones y responsabilidades establecidas en el vigente Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA, aprobado con R.C.O. N° 392-2022-CO/UNISCJSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Proyectos de Proyección Social de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, para ser ejecutados durante el presente año 2024, conforme se prevé en la presente Resolución.

N°	EJECUTORES	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL GRUPO	MODALIDAD	BENEFICIARIOS	ASESOR(A)	LUGAR DE EJECUCIÓN
01	BERROCAL CARDENAS, MAGDA EDITH	MARKETING PARA EL MEJORAMIENTO Y EL POSICIONAMIENTO DEL MERCADO DE LA CC. NN SAN PASCUAL	JUNTOS EN UN RUMBO EMPRENDEDOR	MONOVALENTE	POBLADORES DE LA CC.NN SAN PASCUAL	CLAUDIO PEREZ, JOSE LUIS	CC.NN SAN PASCUAL
	CALLUPE CUEVA, PAULO CESAR						
	COTACHE VELIZ, ESTEFANI FIORELA						
	ESCOBAR PIÑARES, LENNY NATALY						
	MATAMOROS VELI, SHALMA TAMMY						
	QUINTO CONTRERAS, JHEFERSON						
	UNTIVEROS SOLIS, OLGA ROSA						
02	ALIAGA MIRANDA, AUGUSTO	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO DE MAZAMARI EN ALIANZA COLABORATIVA CON LA MUNICIPALIDAD DE MAZAMARI-2024	JÓVENES VISIONARIOS POR EL DESARROLLO DEL TURISMO	MONOVALENTE	MIEMBROS DE RECREOS TURÍSTICOS (3), UBICADOS EN EL DISTRITO DE MAZAMARI	FLORES VILCAPOMA, LUIS RICARDO	DISTRITO DE MAZAMARI
	GÓMEZ ESPINOZA, NAYELI						
	JACOBO MONTERO, ANNIE TSHIENA						
	LAIMES CANCHARI, LIDA MARITZA						
	ROMERO TITO, DANITZA BRIYT						
	PONCE DE LEÓN BERRIOS, JOSE VLADIMIR						
03	HUAMAN MIRANDA JEREMIAS GIOVANI	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS AFILIADAS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE SATIPO - 2024	JUVENTUD PARA EL DESARROLLO	MONOVALENTE	EMPRESAS Y NEGOCIOS AFILIADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE SATIPO	RAQUI RAMIREZ, CHRISTIAN EFRAIN	CAMARA DE COMERCIO DE SATIPO
	RAMOS SAPAICO, MISHIEL FIORELLA						
	CAMARGO TEJADA, JULIO BRAYAN						
	TOSCANO TANTA, MAYLI MARISEL						
	MUÑOZ YANAHUILCA, DINA						
	ENCISO GUILLEN YEDI MARICRUZ						
	HUAMAN MIRANDA JEREMIAS GIOVANI						
04	ESPEZA VARGAS, SHERIDA	TALLER DE GESTIÓN FINANCIERA EN LA CCNN BOCA DEL KIATARI	VISIONARIOS FINANCIEROS	MONOVALENTE	FAMILIAS NOMATSIGENGAS DE LA CCNN BOCA DEL KIATARI	VILA HINOJO, BERNABÉ TEODORO	CCNN BOCA DEL KIATARI
	GOMEZ BARZOLA, YESENIA PAOLA						
	LANDEO TINOCO, RONI ROSBEL						
	SALDAÑA PARIONA, GABRIEL ELÍAS						
	TEMLADERA MENDOZA, PAMELA FERNANDA						
	VARGAS QUISPE, YESI LUZ						
05	BARBARAN ORIHUELA, KATHERIN ESTHER	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL EN LA COMUNIDAD NATIVA CHAVINI	IMPULSANDO LÍDERES CULTURALES	MONOVALENTE	POBLADORES DE LA CCNN CHAVINI	PACOVILCA ALEJO, GELBER SEBASTI	CCNN CHAVINI
	BRAVO TORRES, WALDIR						
	CONDORI CAMPOS, JHON EVER						
	MUÑOZ VILLANO, NEIDY JIMENA						
	VEGA MACHUCA, YENIFER						
	VIVANCO CAMARGO, ROSA FELICITA						



06	ALLCCA FARFÁN, KELLY	REVALORIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL IBANKO TSOMPARI PARA EL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL - MAZAMARI	VANGUARDIA CULTURAL ATAHUALPA	MONOVALENTE	MIEMBROS DEL CENTRO CULTURAL IBANKO TSOMPARI	CALLUPE CUEVA, PAULO CESAR	ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHANINKAS MAZAMARI - OCAM
	FLORES LANDEO, DAYSI NORAYDA						
	FLORES VILCAPOMA, LUIS RICARDO						
	GAMARRA ALIAGA, LUIS FERNANDO						
	POCOMUCHA HUAMÁN MAGALI EVELIN						
	POMALLANQUI HUARACA, KEYLA JHOANA						
07	ALANYA ISARRA, JONNY	CULTURA FINANCIERA DE LOS SECTORES DE PISCICULTURA Y AGRICULTURA EN LA CC.NN. TEORÍA - SATIPO	IMPACTO COMUNITARIO MAZAMARINO	MONOVALENTE	MIEMBROS DE LA CC. NN. TEORÍA	RAQUI RAMIREZ, CHRISTIAN EFRAIN	CC. NN. TEORÍA
	CCORIMANYA HILARIO, MARITZA ANGELA						
	CUBA GUERRA, ALMENDRA DE LOS ANGELES						
	GARCIA LEON, FIORELLA MAYRA						
	HUARANCCA HUACCHA, JASY						
	MENDOZA JULCA, KEVIN ENRIQUE						
08	BOTTGER TANG, SANDRA AGLAY	CAPACITACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL TURISMO VIVENCIAL EN LA C.N. YAVIRIRONI 2024	TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	MONOVALENTE	POBLADORES DE LA CC.NN YAVIRIRONI	PONCE DE LEÓN BERRIOS, JOSÉ VLADIMIR	CC.NN YAVIRIRONI
	CHAVEZ CAPCHA, MELANI LIZET						
	HERRERA VILLANUEVA, MAX ABNER						
	LINO RAFAEL, LESLY ELIZABETH						
	MANRRIQUE LAVADO, ESTEFANI						
	RAMOS GASPAR, MIGUEL JUNIOR						
09	CRUZ REYES ROCIO JASMIN	CAPACITACIÓN SOBRE EL MARKETING PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA- PANGOA	JÓVENES EMPRENDIENDO EN PANGOA	MONOVALENTE	POBLADORES DE LA CCNN SANTA CLARA	PONCE DE LEÓN BERRIOS, JOSÉ VLADIMIR	CCNN SANTA CLARA
	GONZALES QUISPE NAYELI MARICIELO						
	GUTARRA CRUZ CARLOS FERNANDO						
	HILARIO ALANYA CARLOS MANUEL						
	RAFAEL GALICIO JANETH MILENA						
	RAMOS TUPAC JHOANA MEDALITH						
10	CHULLUNCUY PANEZ, MIGUEL ANGEL	DESARROLLO ACADÉMICO EN SOPORTE EMPRESARIAL EN TEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MENTES CREATIVAS UNIDAS	MONOVALENTE	ESTUDIANTES DE LA I.E JOAQUIN FERRER BENIEL – CC. NN. ASHANINKA CAÑETE	HUAMAN CCANTO, FERNANDO	CC. NN. ASHANINKA - CAÑETE
	FERNANDEZ NAUPAS, NAYELLY YOMIRA						
	FERROL MANTA, ALEJANDRO FELIPO						
	GARCIA RAMOS, NANCY YUVICA						
	GAVILAN CORPUS, MIGUEL						
	QUEDAS DIEGO, ROXANA ANGELA						

PROYECTO DOCENTES

11	MEZA LLANCO, ANTONIO AGRECIO	FORTALECIMIENTO EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.I. N°31463 "SAN JORGE" DE LA CCNN DE RIO BERTHA	TEJIENDO REDES	POLIVALENTE	ESTUDIANTES DE LA I.E.I. N°31463 "SAN JORGE" DE LA CCNN DE RIO BERTHA	I.E.I. N°31463 "SAN JORGE" DE LA CCNN DE RIO BERTHA
	VILA HINOJO, BERNABÉ TEODORO					
	RIVAS MEZA, ALEXANDRA					
	MARTINEZ DOROTEO, ALEXANDRA					
	SALOME CONDORI, EUGENIO					
	MUÑOZ HILARES, JUAN CARLOS					



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Docentes Asesores en relación con el responsable de Extensión Cultural y Proyección Social, puedan realizar coordinaciones durante el desarrollo de los Proyectos el monitoreo y seguimiento para su ejecución responsable y fructífera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la copia de la presente Resolución a los responsables de Extensión Cultural y Proyección Social de cada facultad y escuela profesional, a los Coordinadores de Facultad, y a la vez al director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJA para su archivo y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA



Mg. Rubén Américo Medrano Osorio
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL